

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCION DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-182//2024

PROMOVENTE: JOAQUIN ESTRADA
RAMIREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

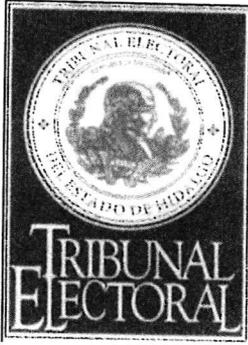
Pachuca de Soto, Hidalgo, a **uno de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de uno de mayo del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **veintitres horas con treinta y nueve minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a uno de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con el oficio de turno del uno de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Presidente y Secretario General en Funciones de este Órgano Jurisdiccional refieren sobre el acuerdo plenario de reencauzamiento dictado dentro del expediente TEEH-RAP-013/2024, mediante el cual se declaró improcedente la vía intentada por el promovente y ordenaron reencauzar la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos-Político Electorales del Ciudadano, interpuesta por Joaquín Estrada Ramírez, en contra del acuerdo IEEH/CG/076/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo al registro de planillas para la elección de ayuntamientos del Partido Verde Ecologista de México, medio de impugnación que quedó registro y turnado a esta ponencia el día en que se actúa, al cual se anexa la siguiente documentación:

1. Expediente del Recurso de Apelación identificado como **TEEH-RAP-013/2024**, consistente de cincuenta y nueve fojas y un disco compacto.
2. Acuerdo Plenario de Reencauzamiento del Recurso de Apelación **TEEH-RAP-013/2024**, consistente de nueve fojas.
3. Oficio TEEH-SG-498/2024, consistente de una foja
4. Razones de notificación, consistentes en cinco fojas.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguense** a los autos, **radíquense** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

Segundo. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento al trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, con domicilio para oír y recibir notificaciones conocido.

Tercero. Se tiene a las partes señalando domicilió para oír y recibir notificaciones, el previsto en el acuerdo de radicación del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, dentro del Recurso de Apelación TEEH-RAP-013/2024, mismo que se encuentra en autos del expediente al rubro citado.

Cuarto. Se informa a las partes que de conformidad con lo previsto por el artículo 321, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.

Quinto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCION DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-182//2024

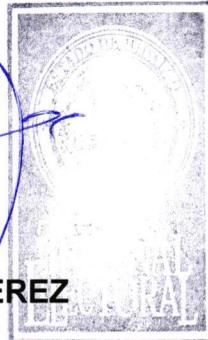
PROMOVENTE: JOAQUIN ESTRADA
RAMIREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **uno de mayo de dos mil veinticuatro** con fundamento en los artículos, 321, 352 fracción III último párrafo, 372, 374, 375, 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha **uno de mayo del presente año**, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, la suscrita Actuaría. ASIENTA LA RAZÓN de que, siendo las **veintitrés horas con treinta y nueve minutos**, del día en que se actúa, se NOTIFICÓ a la **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, a través de cédula que se fijó en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal, cédula de notificación y copia del proveído, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA